



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 26 de diciembre de 2007

NÚM. 42

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de reconocimiento y ejercicio del derecho subjetivo de acceso a la vivienda. Plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 2](#)).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente. Plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 2](#)).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales. Plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 3](#)).
- Proposición de Ley Foral para el reconocimiento subjetivo del acceso a la vivienda, por la que se modifica la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra, mediante la adición de una nueva disposición adicional. Plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 4](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que explore y gestione la posibilidad de firmar convenios con las comunidades autónomas colindantes a fin de que los canales regionales navarros de TDT puedan sintonizarse en estas y viceversa, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 5](#)).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el plazo de tiempo para retirar el módulo prefabricado del colegio público Camino de Santiago, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre la extensión del servicio de acceso a la banda ancha a toda la población de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre los accidentes de circulación por consecuencia de la existencia de sustancias deslizantes en la calzada, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero ([Pág. 8](#)).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de reconocimiento y ejercicio del derecho subjetivo de acceso a la vivienda

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de reconocimiento y ejercicio del derecho subjetivo de acceso a la vivienda, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 18 de 23 de octubre de 2007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de reconocimiento y ejercicio del derecho subjetivo de acceso a la vivienda se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 20 de febrero de 2008, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 147 del Reglamento.

Pamplona, 17 de diciembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento

de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 22 de 29 de octubre de 2007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147, 151 y 152 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Régimen Foral.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 20 de febrero de 2008, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 147 del Reglamento.

Pamplona, 17 de diciembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 22 de 29 de octubre de 2007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de

abril, para una carta de derechos sociales se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 20 de febrero de 2008, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 147 del Reglamento.

Pamplona, 17 de diciembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

Proposición de Ley Foral para el reconocimiento subjetivo del acceso a la vivienda, por la que se modifica la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra, mediante la adición de una nueva disposición adicional

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral para el reconocimiento subjetivo del acceso a la vivienda, por la que se modifica la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra, mediante la adición de una nueva disposición adicional, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 22 de 29 de octubre de 2007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral para el reconocimiento subjetivo del acceso a la vivienda, por la que se modifica la Ley Foral

8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra, mediante la adición de una nueva disposición adicional se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 20 de febrero de 2008, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 147 del Reglamento.

Pamplona, 17 de diciembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que explore y gestione la posibilidad de firmar convenios con las comunidades autónomas colindantes a fin de que los canales regionales navarros de TDT puedan sintonizarse en estas y viceversa

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que explore y gestione la posibilidad de firmar convenios con las comunidades autónomas colindantes a fin de que los canales regionales navarros de TDT puedan sintonizarse en estas y viceversa, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de diciembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en sus artículos 195, 196 y 197, presenta para su debate y aprobación por el Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente moción, por la que se insta al Gobierno de Navarra para que explore la posibilidad de firmar convenios con las Comunidades colindantes para que los canales navarros de TDT puedan sintonizarse en estas y viceversa, así como hacer las posteriores gestiones con el Ministerio de Industria para la concesión del correspondiente múltiplex de TDT en Navarra con ese fin.

Exposición de motivos:

El Ministerio de Industria ha preparado un Real Decreto dentro del Plan Técnico de la Televisión Digital Terrestre (TDT) para habilitar un nuevo múltiplex que concederá a las comunidades autónomas que lo soliciten y que previamente hayan firmado "un convenio de colaboración para la emisión de uno o varios programas de su televisión pública autonómica en el ámbito de otras"

El decreto condiciona esta concesión a que la utilización de los canales sea para ámbitos territoriales que sean colindantes y que utilicen frecuencias asignadas por el Ministerio de Industria.

Como quiera que la suscripción de convenio de colaboración con las comunidades autónomas colindantes a Navarra supondría que nuestros ciudadanos pudieran optar por sintonizar no solo los canales forales sino también los de las comunidades limítrofes, y que para ello hay que estar preparados antes de solicitarlo al Ministerio de Industria, por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y votación por el Pleno de la Cámara la siguiente moción:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que explore y gestione la posibilidad de firmar convenios de colaboración con las comunidades autónomas colindantes, a fin de que los canales regionales navarros de TDT puedan sintonizarse en estas y viceversa.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, una vez suscritos los convenios, solicite al Ministerio de Industria la concesión del correspondiente múltiplex de TDT a la Comunidad Foral.

Pamplona, 10 de diciembre de 2007

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el plazo de tiempo para retirar el módulo prefabricado del colegio público Camino de Santiago

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el plazo de tiempo para retirar el módulo prefabricado del colegio público Camino de Santiago, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de diciembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, de la APF Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta una pregunta para su respuesta por escrito al Departamento de Educación.

En el colegio público Camino de Santiago de Zizur Mayor está ubicado un módulo prefabricado, conocido en la jerga parlamentaria como barracones, que en estos momentos está vacío. Es posible que haga falta en otro centro de enseñanza y en este está ocupando un espacio necesario para el centro.

Por esta razón se plantea la siguiente pregunta:

¿Cuándo prevé retirar el modulo prefabricado del centro público Camino de Santiago?

Pamplona, 10 de diciembre de 2007

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre la extensión del servicio de acceso a la banda ancha a toda la población de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la extensión del servicio de acceso a la banda ancha a toda la población de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de diciembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Desde hace más de cuatro años, el Grupo Parlamentario de Eusko Alkartasuna en la VI Legislatura, y actualmente Nafarroa Bai, viene instando al Gobierno de Navarra para que garantice a todos los ciudadanos de Navarra el acceso a comunicaciones Internet de banda ancha. En el ámbito rural, ahí donde no existe ADSL, la única solución es el acceso mediante tecnología inalámbrica. A pesar de los pasos, siempre tímidos, que se están dando, no se puede decir que el Gobierno de Navarra acometa el problema con la atención que precisa si realmente se desea alcanzar una verdadera solución que vaya más allá de las simples medidas de "maquillaje" del problema. Así, nos encontramos con que la cobertura no llega al cien por cien de la población, con que existen zonas en las que la velocidad real máxima de las comunicaciones resulta ridícula para los estándares actuales (nos consta que en amplias zonas la velocidad máxima de bajada supera sólo tímidamente el 20% estipulado en el contrato para el caso del contrato profesional, ¡qué casualidad! pero nunca se mueve de ese valor y, lógicamente, no se acerca ni por asomo al caudal contratado), a la vez que el hecho de que el socio mayoritario de Iberbanda, prestataria del servicio, sea Telefónica, puede provocar que la sociedad matriz pierda el interés por implantar ADSL, limitándose a un servicio, el prestado por Iberbanda, de muchísima peor calidad y, sobre todo, infinitamente más caro para el usuario final si consideramos la relación calidad/precio.

Ante ello, este parlamentario desea conocer:

1.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra intención de extender el servicio de acceso a banda ancha a toda la población de Navarra?

2.- ¿Ha establecido el Gobierno de Navarra controles sobre la calidad del servicio prestado por Iberbanda, en relación con incidencias/cortes, estadística de caudales (velocidad de subida y de bajada) reales, servicio de atención telefónica (tiempo necesario para ser atendido por el servi-

cio de atención al cliente en el teléfono 1632)? Si no es así ¿tiene alguna intención de realizarlos?

3.- ¿Considera el Gobierno de Navarra que garantizar un caudal del 10%-20% (según tipo de contrato) del caudal nominal contratado, sin ninguna limitación al tiempo en el que el operador puede ofrecer el servicio con ese caudal tan limitado, es admisible si se quiere realmente que todos los navarros tengan acceso a Internet de banda ancha?

4.- ¿Le parece admisible al Gobierno de Navarra que el Soporte Técnico de Iberbanda no atienda reclamaciones cuando el caudal supere el 10% del caudal contratado?

5.- ¿Le parece admisible al Gobierno de Navarra que en el prospecto informativo del servicio de Iberbanda, en el cual figura el anagrama del Gobierno de Navarra, se indiquen cosas tales como: "Internet 512 Kbps / Internet 1 Mbps...", "Conexión simétrica (misma velocidad para enviar y recibir datos)", pero no especifique que los caudales garantizados son sólo del 10%, 20% según el contrato, más aún cuando la página web del proveedor (Iberbanda) indica que la pérdida de velocidad por razones de protocolos, etcétera puede ser del orden del 20%, nada que ver con las pérdidas del 80-90% que son las reales en ciertas zonas de Navarra?

6.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra alguna intención de incentivar acciones para que otros operadores puedan ofrecer servicio de Internet Banda Ancha en zonas rurales para que así, habiendo competencia, pudieran los usuarios finales beneficiarse de una más amplia oferta y no estar como ahora, en manos de un operador en régimen de monopolio de facto?

7.- Igualmente, solicitamos los contratos que rigen la prestación del servicio por parte de Iberbanda, así como las diferentes convocatorias de concursos, pliegos de condiciones, etcétera, seguidos en el procedimiento que soporta el contrato. Por otra parte, solicitamos mapa de cobertura actual y cobertura prevista (en formato vectorial, en coordenadas)

Iruña, 11 de diciembre de 2007

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre los accidentes de circulación por consecuencia de la existencia de sustancias deslizantes en la calzada

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los accidentes de circulación por consecuencia de la existencia de sustancias deslizantes en la calzada, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de diciembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Últimamente se están produciendo numerosos accidentes de circulación por consecuencia de la existencia de vertidos de aceite, grasas u otras sustancias deslizantes en la calzada, algunos de ellos con graves consecuencias y en todos los casos con enormes dificultades.

El pasado 29 de noviembre en la Autovía A-15, punto kilométrico 126 en Lekunberri se produjeron tres accidentes consecutivos a las 20:00 horas debido a alguna sustancia en la carretera.

Es de suponer que el Gobierno de Navarra es conocedor de estos accidentes. Por todo ello, este parlamentario desea conocer:

– ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar algún tipo de actuación específica para el control de esas actuaciones?

– ¿Cuál es el criterio para el abono por la Administración de los daños y perjuicios que se producen?

– ¿Cuántas reclamaciones por hechos similares se han resuelto favorablemente para los administrados en los últimos tres años?

Iruña, 12 de diciembre de 2007

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 45,15 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,18 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,34 »</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA</p>
--	---